No. GS-2024- -DEANT – AREAD - GRULO 20.5

Medellín, 13 de junio 2026

Señor brigadier general
HENRRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policia Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45 58
Medellín.

ASUNTO: Informe de supervisión contratos No. 12-7-10029-26 lote I vehículos.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/05/2026**	**Hasta**	**13/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-139453-MEVAL, del 13 de mayo de 2026, el señor Brigadier General HENRRY YESID BELLO CUBIDES nombró como supervisora del contrato del asunto para los recursos del Departamento de Policía Antioquia y Metropolitana del Valle de Aburra a la señora Mayor **EVELYN GISELLE VILLA HERNANDEZ,** Jefe Prevención y Educación Ciudadana.

1. **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:**

   1. MENSUAL

2. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-7-10029-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL". LOTE I: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL".
Contratista	GAMA AUTOMOTORES S.A.S NIT: 800023917-1
Representante legal	ALBA MERY DELGADO PEREZ CC N° 32.540.061 de Medellín– Antioquia
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($ 2.625.563.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($ 2.625.563.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será a partir de la aprobación de la garantía única, a su vez se dará inicio al mismo hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto; cabe resaltar que, dicho inicio será informado mediante comunicado oficial
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13 de mayo de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante Acta electrónica AC-2026-098538-DEANT el día El día 21 de mayo de 2026, se deja constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre GAMA AUTOMOTORES S.A.S y la supervisora del contrato u orden de compra, con el fin de ejercer la supervisión y control al proceso contractual adjudicado y establecer compromisos basados en las responsabilidades

mutuas establecidas durante la ejecución contractual y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- Mediante informe GS-2024-186707-DEANT de fecha 04 de junio de 2025, se dan a conocer las actividades de control realizadas por el señor Intendente JOHNNY ALEXANDER CARDONA CORRALES, Responsable Estadística y Control Vehicular DEANT.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-170054-MEVAL de fecha 11 de junio de 2026 donde se informa la apertura de las ordenes de trabajo con un total 70 órdenes para (vehículos).

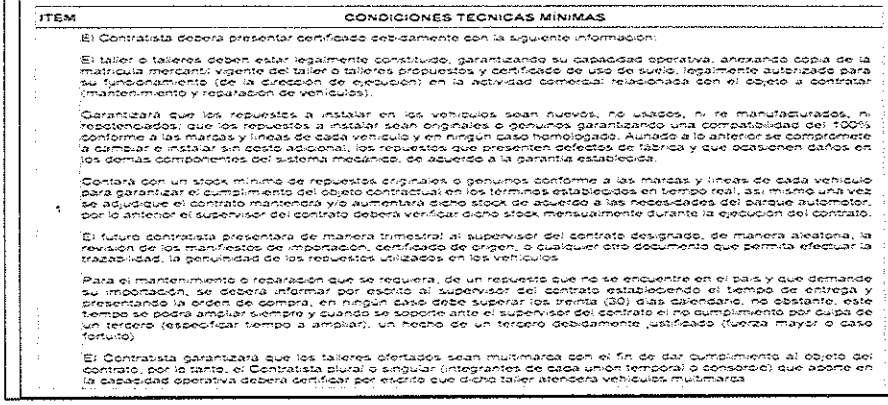
- Mediante comunicado oficial GS-2026-196547-DEANT de fecha 11 de junio de 2026 donde se informa la apertura de las ordenes de trabajo con un total 75 órdenes para (vehículos).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.	(SI)	Teniendo en cuenta que el contrato inicio el 13 de mayo de 2026 y que los documentos solicitados hacen parte los requisitos habilitantes para la ejecución del contrato, el contratista cumple a cabalidad con dicha obligación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
 ITEM: CONDICIONES TECNICAS MINIMAS El Contratista debera presentar certificado debidamente con la siguiente información: El taller o talleres deben estar legalmente constituido, garantizando su capacidad operativa, anexando copia de la matricula mercantil vigente del taller o talleres propuestos y certificado de uso de suelo, legalmente autorizado para su funcionamiento (de la ciudad de ejecución) en la actividad comercial relacionada con el objeto a contratar (mantenimiento y reparación de vehículos). Garantizara que los repuestos a instalar en los vehículos sean nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni reacondicionados, que los repuestos a instalar sean originales o genuinos garantizando una compatibilidad del 100% conforme a las marcas y líneas de cada vehículo y en ningun caso homologado. Aunado a lo anterior se compromete a cumplir e instalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fabrica y que ocasionen daños en los demas componentes del sistema mecánico, de acuerdo a la garantía establecida. Contara con un stock mínimo de repuestos originales o genuinos conforme a las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos en tiempo real, así mismo una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentara dicho stock de acuerdo a las necesidades del parque automotor, por lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar dicho stock mensualmente durante la ejecución del contrato. El futuro contratista presentara de manera trimestral al supervisor del contrato designado, de manera aleatoria, la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad, la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario, no obstante, este tiempo se podrá ampliar siempre y cuando se soporte ante el supervisor del contrato el no cumplimiento por culpa de un tercero (especificar tiempo a ampliar), un hecho de un tercero debidamente justificado (fuerza mayor o caso fortuito) El Contratista garantizara que los talleres ofertados sean multimarca con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, por lo tanto, el Contratista plural o singular (integrantes de cada unión temporal o consorcio) que aporte en la capacidad operativa debera demostrar por escrito que dicho taller atendera vehículos multimarca	(SI)	El día 21 de mayo de 2026, se deja constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre la GAMA AUTOMOTORES S.A.S AL 2026 y la supervisora del

	El Contratista debera certificar en la presentacion de su oferta que cada unidad de policia descrita en este proceso, exclusivamente podran solicitar al contratista la instalacion y desinstalacion de los repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehiculos propuestos para desintegracion, para ser usados en el mantenimiento de vehiculos que lo requieran, previa autorizacion del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin (proceso Codigo 1LF-PR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR- sin costo adicional) Resolucion 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*		
2	Asi mismo el Contratista debera certificar en la presentación de su oferta que cada unidad de policia descrita en este proceso, exclusivamente podrán solicitar al contratista la instalación de los repuestos que sean entregados por parte de los diferentes concesionarios por motivo de cumplimiento del tiempo máximo del mantenimiento post venta de los vehiculos que asi lo requieran y la desinstalación de los repuestos usados, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin (proceso Codigo 1LF-PR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR- sin costo adicional) La entidad podrá solicitar en cualquier momento de la ejecucion del contrato se realicen cotizaciones para aquellos vehiculos que hayan sufrido siniestros viales y que se requieran anexar para el trámite de activacion de Poliza - sin costo adicional		
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**		
3	**CAMBIO DE ACEITES DE MOTOR, ACEITE DE CAJAS DE VELOCIDADES, TRANSFERENCIAS O TRANSMISIONES, LIQUIDOS REFRIGERANTES Y ACEITES HIDRAULICOS.** El Contratista se compromete a realizar el cambio de aceites de motor, aceite de cajas de velocidades, transferencias o transmisiones, liquidos refrigerantes, aceites hidraulicos, el cual debera cumplir con las siguientes especificaciones tecnicas cuando aplique en cada tipo de vehiculo, asi Aceite Multigrado 10W40 API SM Aceite Multigrado 20W-50 SM ICF Aceite Multigrado (Diesel 15W40 API CJ-4/SM) Aceite Multigrado (Diesel 10W40 API CJ-4/SM) SAE 80W90 API GL-5 MT-1 Refrigerante larga vida cumpla norma NTC3614 Y NTC 3592 internacionales ASTM D-3306, ASTM D-4895 proteccion a motor de mas de 10.000 KM Aceite Hidraulico ISO 68 Aceite 5w 30, 5w 40 y 5w 50 **NOTA** el Contratista garantizara que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehiculos, debe ser los recomendados por la casa matriz conforme a la condicion de taller multimarca por la constitución del parque automotor.		
4	**CAMBIO DE BATERIAS** El Contratista se compromete a suministrar baterias nuevas y libre de mantenimiento, de acuerdo a la referencia requerida por el vehiculo y el tiempo de garantia de las baterias ofertadas, deberan ser de un (1) año (la garantia iniciara una vez instalada en el vehiculo) La garantia minima de calidad, funcionamiento y servicio se prestará conforme a los siguientes términos. Amparara la batería por defectos de fabricacion por el término de garantia, en cualquier caso, de cambio del bien por garantia, el nuevo producto tendra una garantia igual a la del producto inicialmente adquirido. La Policia Nacional – Metropolitana del Valle de Aburra podra hacer uso de la garantia mediante el contratista, por tanto, es el quien debe realizar los trámites a traves de los canales de distribución y venta autorizados por el fabricante No se podrá supeditar la atencion de la garantia a la presentacion de la tarjeta de garantia y/o de la factura.		
5	**CAMBIO DE LLANTAS:** Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni re manufacturadas (reencauchadas), certificando que las llantas a entregar a la institucion tendran un maximo de un año a partir de la fecha de fabricacion con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar, las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehiculo en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales estan plenamente detalladas en el manual del usuario de cada vehiculo Con el fin de prolongar la vida util de la llanta a instalar, el futuro contratista deberá realizar sin costo adicional la alineación y balanceo, rotacion de llantas (con desmonte), en caso de que la alineacion y el balanceo o la rotacion de llantas se realice en un lugar diferente al de la instalación el futuro contratista deberá realizar el transporte del vehiculo. **NOTA:** este item aplica una vez el supervisor del contrato certifique que no cuenta con un contrato vigente para la adquisicion de llantas o que existiendo uno, las llantas adquiridas no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o no se ajustan a la necesidad actual de los rodantes al servicio de la Policia Metropolitana del Valle de Aburra y sus dependencias del gasto Es de anotar que, frente a un futuro contrato, se suministraran las referencias de llantas que no esten incluidas dentro de mencionado contrato		
6	**PRIORIDAD EN LA ATENCION:**		

contrato u orden de compra, con el fin de ejercer la supervisión y control al proceso contractual adjudicado y establecer compromisos basados en las responsabilidad es mutuas establecidas durante la ejecución contractual y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS
	Teniendo en cuenta la misionalidad y funciones de la Policía Nacional el Contratista y futuro contratista, dará prioridad sobre cualquier otro cliente externo, en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados, de acuerdo a lo anterior el Contratista deberá certificar por escrito la exclusividad en la atención frente a otros contratos vigentes o adjudicados posteriormente con otras entidades. El tiempo establecido para los mantenimientos será el siguiente: TIPO DE MANTENIMIENTO – TIEMPO – DÍAS CALENDARIO PREVENTIVO: 1 a 2 CORRECTIVO: 1 a 8 **NOTA:** en caso de posible incumplimiento por casos de fuerza mayor o caso fortuito por parte del contratista frente a los tiempos establecidos, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta, so pena de la sanción y/o multa a que haya lugar.
7	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** El Contratista efectuará las reparaciones mayores, es decir reparaciones de motor o caja de cambios en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, y las reparaciones menores, es decir las demás reparaciones en un plazo máximo de dos (02) días calendario, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato.
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: **Reparaciones preventivas:** Cambios de aceites y filtros Cambio de pastillas y bandas de frenos Mantenimiento y ajuste del sistema de frenos Engrase Cambios de fluidos Mantenimiento de acumuladores (baterías) Cambio de bombillería Mantenimiento de guayas Mantenimiento de aire acondicionado Y los demás que se requieran **Reparaciones correctivas:** Reparación de motor. Reparación de transmisión Reparación de suspensión. Reparación de frenos Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación sistema de dirección Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema de inyección. Reparación sistema eléctrico Servicio de latonería y pintura. Tapicería Y los demás que se requieran Se requiere para la intervención del vehículo el <u>Mantenimiento Preventivo y Correctivo</u>, orden de trabajo emitida por el grupo de Movilidad en cabeza del supervisor y coordinador de apoyo de cada unidad y de necesitarse

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
	intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requerida, dicho requerimiento será evaluado en coordinación con el perito de la unidad y el supervisor del contrato antes de ser autorizado, una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación El Contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en la oferta, así como las actividades y repuestos que no estén relacionados en el mismo y que sean requeridos durante la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato de acuerdo a los precios establecidos en el mercado, mediante tres (3) cotizaciones solicitadas por el mismo supervisor, siendo estas ajustadas a los impuestos que se generan en un contrato estatal y aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, para lo cual deja claro que al contratista se le pagará el menor precio resultado de la anterior operación. Así mismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 9. *'servicio especializado'* **PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO** El Contratista debera manifestar por escrito que se compromete a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos • Recepcionar el vehículo se debe realizar hoja de ingreso firmada por el conductor y se entregara copia al grupo de movilidad • Elaborar inventario del vehículo • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo de Movilidad y emitir diagnóstico final • Ejecucion mantenimiento • Para la realización de trabajos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización al supervisor del contrato para la ejecución de los mismos • Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado con la respectiva orden de trabajo, donde se discrimine los valores de los repuestos y mano de obra, a fin de que el funcionario de movilidad verifique su funcionamiento y recibo a satisfacción del mantenimiento realizado - se deber realizar hoja de salida de cada vehículo y se entregará copia al Grupo de Movilidad, dejando todos los soportes igualmente en el software • Así mismo se debera indicar en compañía del responsable de mantenimiento vehicular los trabajos realizados, los cuidados y kilometraje o tiempo que debe cumplir el vehículo para el próximo mantenimiento, diligenciando el formato de Control Final del Mantenimiento
9	**SERVICIO ESPECIALIZADO** El Contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, solo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado Rectificado de motores (bloques, cigueñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema de inyección, tapicería, revisión técnico mecánica, partes blindadas, servicio de grúa, atención de los vehículos tipo TANQUETA adscritos a GUDMO, es de anotar que dichos talleres deben cumplir con la normatividad vigente y las condiciones mínimas de seguridad para la conservación de los vehículos oficiales De igual forma, debera garantizar los servicios que no se cubran en el mantenimiento postventa para que se realicen con el concesionario autorizado, de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizara estudio de mercado de mínimo dos (02) cotizaciones de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe de aclarar que al valor estimado de la cotización en mención se le aplicará cualquier descuento o beneficio que sea establecido **NOTA 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente a cargo del contratista. **NOTA 2:** los servicios especializados se realizan en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el Municipio de Caucasia (Antioquia), en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de las jurisdicciones referenciadas, los

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
	costos de traslado de los vehículos o repuesto serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor del contrato Una vez adjudicado el presente proceso contractual y previo requerimiento del supervisor del contrato para realizar un servicio especializado, el contratista dentro del día hábil siguiente a la solicitud deberá aportar mediante comunicado escrito el taller o talleres que realizará el servicio de mantenimiento especializado, por cada taller debe anexar la siguiente información: Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico. Nombre del representante legal. Certificado mercantil o certificado de existencia y representacion legal expedido por la cámara de comercio y/o el certificado RUES donde se especifique la actividad económica del establecimiento **NOTA 3**: en el caso de los centros de diagnóstico automotor (CDA) debe anexar los documentos soportes. Debe estar inscrito en la página de ONAC, acreditado y con el alcance para inspeccionar vehículos livianos y vehículos pesados. Habilitado en el Ministerio de Transporte de acuerdo con el alcance. Contar con personal en líneas el cual debe cumplir Resolución 5205 del 2016 y personal de ingeniero el cual cumpla la norma NTC 5385 2011 El Centro de Diagnóstico Automotor deberá estar activo en el Registro Único Nacional de Tránsito **NOTA 4**: si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, deberán informar por escrito al supervisor del contrato
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** El Contratista y futuro contratista estará en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, o en su defecto a través de un tercero, en el área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el Municipio de Caucasia, así mismo para el Departamento de Policía Antioquia, en el lugar más cercano a la jurisdicción donde se tenga la necesidad, previa autorización del supervisor del contrato a los vehículos que lo requieran mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar y certificar junto con la oferta, que el centro de diagnóstico automotor (CDA), prestará el servicio y se encuentra habilitado para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en la Resolución No. 0957 del 21 de marzo de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo con la Resolucion 0003318 del 14 de septiembre de 2015 *"por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor"*, a partir del 14 de enero de 2016 los precios del servicio de RTM, en los CDA´S de todo el país, deberán estar dentro del Régimen de Tarifa Regulada. **NOTA 1**: para revisión técnico-mecánica aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas. **NOTA 2**: cada vez sea expedido los certificados de revisión técnico mecánica, el contratista deberá hacer entrega en medio magnético a los correos electrónicos que coordinen con los supervisores del contrato, al igual que la facturación por el servicio prestado, con el fin de realizar el control y trámites administrativos que haya lugar. **NOTA 3**: para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y regulado por el gobierno. **NOTA 4**: en caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva revisión técnico mecánica será asumido por el contratista

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
	NOTA 5: el adjudicatario debe prestar el servicio de conformidad con toda la normativa de centros de diagnostico automotor CDA vigente durante el plazo de ejecucion del contrato **NOTA:** este item aplica una vez el supervisor del contrato certifique que no cuenta con un contrato vigente para la revision Tecnico-Mecánica y de Gases para los rodantes al servicio de la Policia Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto
	SERVICIO DE TAPICERÍA
11	El Contratista deberá utilizar para el servicio de tapizado de sillas y laterales de acuerdo a su composicion (malla, tela, vinilo, etc.) utilizar paños con telas ondeadas y cordobán cuando el material aplique en cada vehiculo, de la mejor calidad la cual será autorizada previamente por el supervisor y el coordinador de apoyo del contrato debiendo ser realizado con mano de obra especializada, con excelentes acabados de costuras y vulcanizados, con una garantia minima de (1) un año para este trabajo y en caso de fallas en el servicio, comprometerse a corregir el servicio de tapizado a lo ajustado, en un termino no mayor a veinticuatro (24) horas
	GRUA
12	El Contratista y futuro contratista deberá garantizar el servicio de grua tipo pluma o cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para los vehiculos de la Policia Nacional, en el Departamento de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburra, durante las veinticuatro (24) horas del dia y los siete (07) dias de la semana y las necesidades que se presenten fuera del Departamento; indicando el tiempo minimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor, es de anotar que en caso que un vehiculo requiera el servicio de grua tipo pluma o cama baja fuera del Departamento de Antioquia y el contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad mas cercana en un taller legalmente constituido y con personal idoneo, el futuro contratista se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantia y el valor será asumido por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantias ofertadas, para los vehiculos que se encuentren fuera de las jurisdiccion de la Metropolitana del Valle de Aburrá y requieran ser trasladados al taller para su reparación deberán ser cubiertos en su totalidad con el fin de cubrir la simbologia institucional. **NOTA:** este item también aplica en aquellos casos que por razones de orden publico no se puedan transportar los automotores desde el lugar de origen hasta las instalaciones del taller contratado.
	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS
13	Atender dentro del termino de garantia de reparación y demás requerimientos que hagan los Supervisores del contrato, en un plazo maximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los mantenimientos realizados a los vehiculos que hayan sido reparados, sin que ocasione mayor costo o costo adicional El Contratista y futuro contratista deberá dar una garantia de seis (06) meses o de 25.000 Kilometros para reparaciones menores (preventivo) y de un año para reparaciones mayores (corrective) o 50.000 kilómetros, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes de los vehiculos, lo primero que ocurra, de los mantenimientos realizados, contados a partir de la entrega física del vehiculo
	CALIDAD DE LOS SERVICIOS
14	El Contratista y futuro contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantia de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea resoonsabilidad del contratista Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehiculos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehiculos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS
	Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad Los trabajos deben ser realizados dentro de las instalaciones del taller ofrecido. Aquellos trabajos que por su especialización requieran ser tercerizados, de acuerdo a lo solicitado en el ítem 9. El tercero, estará inscrito en todos y cada uno de los términos del contrato, pero el responsable será siempre el contratista. Particularmente las garantías deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos y responsabilidades derivadas del contrato. La entidad, a través del supervisor del contrato designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificará y comprobará las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.
15	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El Contratista y futuro contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo y si se llegara a necesitar la movilización de aquellos, se hará con el consentimiento del Supervisor y coordinador de apoyo del Contrato, el vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo, que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaría de Tránsito de cada una de las jurisdicciones, para lo cual el contratista deberá certificar que no realizará desplazamiento de los vehículos, salvo en las situaciones antes descritas.
16	**TALENTO HUMANO** **EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO** Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales y/o técnicos y/o tecnólogos y/o certificación por competencias que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades del contrato a ejecutar, cuenten con capacitación suficiente que garantice la calidad de los mantenimientos preventivos y correctivos vehicular a través de prestación de servicios contratados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero o tecnólogo mecánico y/o Automotriz o afín, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico en sistema electrónico	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en electrónico automotriz o afines con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de Motores diesel	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en mecánica de motores o afines con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de Motores gasolina	1	Tecnólogo Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en mecánica de motores o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de sincronización	2	Tecnólogo Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sincronización de motores o afines con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año

ITEM		CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
Mecánico de Frenos	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sistema de frenos o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de Suspensión	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sistema de suspensión o afines con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de alineación y balanceo	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en alineación y balanceo o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de Dirección	2	Tecnólogo, Técnico certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sistema direcciones o afines con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de transmisión	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sistema de transmisión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Lubricador	1	Certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en Mecánica automotriz o lubricación automotriz o afines con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Latonería y Pintura	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Coordinador administrativo	1	Certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en secretaria o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año

Para el cumplimento de este requisito el Contratista deberá presentar en su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal, en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por el taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación certificada por el centro educativo y avalada por el Ministerio de Educación, quienes son las personas encargadas en realizar los mantenimientos, es de aclarar que la formación académica solicitada que no exista con técnicas o tecnologías ofertados por los centros educativos estas deben estar vinculadas al pensum académico.

Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario, será responsabilidad del contratista de cualquier daño que se presente al vehículo por parte del operario por falta de pericia al momento de realizar su actividad.

El Contratista deberá aportar la(s) hoja(s) de vida debidamente firmada por cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación y aprobación por parte del comité técnico, con los soportes documentales que certifique estudios solicitados, por lo tanto, deberá presenta las hojas de vidas con la siguiente información y documentos:

- Nombre completo
- Numero de documento de identificación
- Identificar el cargo que ocupa
- Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo o certificación por competencias expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación avalado por el Ministerio de Educación o con el cumplimento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones
- Permiso de trabajo sin son extranjeros
- Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÌNIMAS

- Tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año.

Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente:

1. La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia.

2. Contar con Cedula de Extranjería cuando su permanecia sea igual o superior a tres (3) meses).

3. Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores

4. El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillado.

5. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matrícula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento.

Así mismo se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el Contratista debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el Contratista se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico

NOTA 1: convalidación de Títulos, los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 10697 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 2: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respetiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica que se pretende remplazar.

NOTA 3: el Contratista se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el Contratista maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad

NOTA 4: una vez adjudicado el contrato el futuro contratista coordinará con el supervisor del contrato realizar los estudios de confidencialidad del personal ofertado

NOTA 5: el Contratista deberá adjuntar el certificado de pago de aportes de seguridad y parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta al momento de la presentación de la oferta y estos serán verificados en cualquier momento durante la ejecución del contrato, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte **(contrato de trabajo entre el representante legal y trabajador)** su vinculación con el proponente no menor a un mes.

NOTA 6: la planilla de pago de parafiscales detallado, deberá ser del último mes a partir de la fecha del cierre del proceso

NOTA 7: el Contratista y futuro contratista deberá tener la capacidad de contar con talento humano suficiente para la ejecución del contrato si por necesidades del servicio se requiere, los cuales deberán estar vinculados al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 8: el Contratista y futuro contratista deberá mostrar respeto a los funcionarios o vehículos de la entidad, que representa la Policía Nacional, como entidad del Estado.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
	NOTA 9: el Contratista y futuro contratista deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o cedula de extranjería cuando el trabajador sea extranjero y su permanencia sea igual o superior a tres (3) meses) de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación por parte del comité técnico
17	El Contratista certificara que cumple con la aplicación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 de acuerdo al FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y la Resolucion 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 86%.
	CAPACIDAD OPERATIVA
18	El Contratista deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución objeto del presente proceso de selección, siendo este multimarca lo cual se evaluará de la siguiente forma: Las instalaciones o infraestructura deberán contar como mínimo con las siguientes áreas debidamente delimitadas, área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos. El área de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto para vehículos livianos y pesados, el cual deberá contar con piso en concreto 100% solido y señalizado, con sede en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana, las instalaciones deben estar legalmente constituidos e independientes los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas en el presente proceso. **NOTA**: verificación a cargo del comité técnico evaluador, bien sea a través de medición o de los planos de las instalaciones El taller o los talleres ofertados deberán garantizar y priorizar 20 puestos de trabajo operativos para vehículos livianos y 02 puesto de trabajo operativo para vehículos pesados, los cuales serán para la ejecución del presente proceso contractual de acuerdo a la necesidad, debidamente delimitados con una pintura brillante, resistente a las grasas y abrasión, equipadas con su respectiva herramienta y red neumática, en aras de cumplir con las necesidades de los mantenimientos de los vehículos de la entidad Los puestos de trabajo deberán cumplir con una medida adecuada, suficiente y acorde, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para las intervenciones mecánicas, de tal forma que no representen un riesgo o daño a los vehículos de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente contrato, junto con las herramientas y los equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área según las características técnicas de los vehículos, mas el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo así, el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, por lo tanto, con base al análisis realizado de las líneas de vehículos de la entidad y con el fin de cubrir la necesidad se requiere lo siguiente: Para puestos de trabajo de vehículos livianos se debe tomar como referencia el largo de un vehículo línea Trafic o similar y de ancho de un vehículo línea Nissan Frontier NP300 o similar Para puestos de trabajo de vehículos pesados se debe tomar como referencia el largo y ancho de un vehículo línea LV 150 o similar Asimismo, se debe disponer de un espacio adicional de 50 cm a cada lado del puesto de trabajo, o entre dos puestos de trabajo, destinado al área de circulación del técnico o mecánico junto con sus equipos y herramientas (Esta disposición aplica para vehículos livianos y pesados).

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS
	El taller o talleres deberá contar con una estructura física de cerramiento (área de trabajo), con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, contar con puertas de acceso a las instalaciones con suficientes dimensiones para el ingreso y salida de los vehículos livianos, pesados y buses de hasta 42 pasajeros, contar con vía de acceso, evacuación, parqueadero y sala de espera para clientes El Contratista debera presentar certificado debidamente firmado en el cual indique la dirección del taller o los talleres con los que darán cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en la zonas señaladas del Área Metropolitana y Caucasia, en dicho certificado debe indicar que las instalaciones ofrecidas son propias, en caso contrario de que las instalaciones no sean de propiedad del Contratista que está participando; deberá anexar los soportes junto con la oferta (contrato de arrendamiento, el cual deberá ser renovado en caso de prórrogas) en los que se indique que las instalaciones estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato. En el caso que el proponente sea dueño del inmueble el certificado de existencia y representacion legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de libertad y tradición del inmueble no mayor a 30 días a la presentación de ofertas. En el caso que el proponente no sea dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a seis meses (6 meses) y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (6 meses) en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de libertad y tradición del inmueble no mayor a 30 días a la presentación de ofertas. **NOTA:** se verificará (i) que exista una relacion contractual entre el Proponente y el Arrendador del inmueble, (ii) que el certificado de libertad y tradicion del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble **Leasing:** en caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing. Cada uno de los talleres ofertados deberán contar con zona de parqueo mínimo para 10 vehículos livianos y el taller ofertado que atenderá los vehículos pesados deberá contar con mínimo 02 zonas de parqueo para recepción de los vehículos y posterior entrega después del mantenimiento, con un espacio acorde para su funcionalidad, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para el parqueo, de tal forma que no representen un riesgo o daño a los vehículos de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad, esta zona no puede ser utilizada como área de trabajo. El espacio del parqueadero debe ser acorde a las medidas del largo de un vehículo línea TRAFIC y ancho camioneta Nissan Frontier o similares, en lo que respecta a vehículos livianos; al igual que para vehículos pesados, se tomó como referencia el largo y ancho de un vehículo LV150 o similar. Área de almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición Área de bodega de almacenamiento de repuestos usados, como centro de acopio cumpliendo con las normas mínimas ambientales, mientras se da el proceso de recolección y disposición final de los elementos. El Contratista debe contar con un circuito cerrado de TV, con monitoreo y alarma para las instalaciones del taller o talleres presentados en su propuesta, servicio que en todo caso de ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, debiendo garantizar la seguridad de todos los vehículos que se encuentren bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo fílmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales. • El circuito cerrado de televisión debe estar funcionando en todo momento y será objeto de verificación en la visita El Contratista debera anexar junto con la oferta el Plano de la distribución de los talleres en la cual se prestará el servicio debidamente firmado por un ingeniero o profesional a fines, con el fin de verificar la capacidad operativa por parte del comité técnico y los puestos de trabajos con exclusividad para la entidad.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

Una vez terminado el mantenimiento de cada vehiculo no podran quedar en zonas publicas (andenes y vias), deberan tener una zona de parqueo, la cual no afecte el libre desplazamiento, en atencion al Codigo Nacional de Transito Ley 769 de 2002 y demás normatividad vigente

NOTA 1: el Contratista que desee presentarse para mas de un lote, debera contar con los puestos de trabajo minimos requeridos, ubicados en una sede para cada lote, o una sede que cumpla con los requisitos solicitados para los dos lotes, asi mismo el personal de trabajadores no puede ser el mismo en los dos lotes.

NOTA 2: el comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, asi mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehiculos legalmente constituido

NOTA 3 : se considerara inhabil y no se aceptara la propuesta que pretenda ejecutar el objeto del contrato (***LOTE I*** *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"* y ***LOTE II*** *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*) a través de terceros o de convenios comerciales, en efecto el Contratista y/o los integrantes de forma asociativa deberán contar, cada uno con la logistica requerida para la prestación del servicio de manera directa en los municipios del Área Metropolitana, esto es contar con los locales y herramientas requeridos para la prestación oportuna del mismo a excepcion de los servicios especializados y los que se presten en el Municipio de Caucasia

NOTA 4: para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberan cumplir con los requisitos minimos de capacidad operativa, condiciones técnicas minimas y ambientales solicitadas, **es decir, la unión de las personas que conforma la sociedad pueda cumplir con el 100% de lo solicitado.**

El Contratista y futuro contratista deberá anexar certificacion donde manifieste que el establecimiento público o privado, no posee ningún proceso judicial (embargo) vigente que pueda llegar a perjudicar directamente la ejecucion del contrato

HERRAMIENTAS:

El Contratista debera presentar certificación en la cual manifiesta que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento (preventivo y correctivo), donde se requiera el servicio de las lineas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad debidamente instalada y en funcionamiento siendo este de suma importancia para la intervención de los vehiculos de la entidad, un trabajo efectivo, eficiente y eficaz en cada intervención, lo anterior con el fin de evitar que los vehiculos de la entidad sufran alguna clase de daño por la mala manipulacion y operación de los mecánicos

Tabla 1 Equipo minimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehiculos

ITEM	Equipos Requeridos
1	MANOMETRO DE COMPRESIÓN PARA DIESEL Y GASOLINA
2	CARGADOR DE BATERIAS
3	ANALIZADOR DE BATERIAS
4	PISTOLA NEUMATICA O ELECTRICA
5	EQUIPO DE PRESIÓN DE FUGAS AGUA (BOMBIN)
6	EQUIPO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS AUTOMATICO
7	EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA
8	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA
9	ELEVADORES MINIMO DE CUATRO TONELADAS PARA VEHICULO LIVIANO
	ELEVADOR MINIMO DE VEINTE TONELADAS PARA VEHICULO PESADO O GUAJE HABILITADO PARA VEHICULO PESADO
	Descripción
10	**ELEVADOR MINIMO DE VEINTE TONELADAS** anexar en la propuesta la ficha técnica con el fin de ser verificada al momento de la evaluación y visita técnica por parte del comité evaluador

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
	GUAJE HABILITADO PARA VEHICULO PESADO: tambien conocido como cárcamo vehicular y/o elemento de elevación (gato hidráulico tipo botella), por lo cual no se aceptarán, ni tendrán en cuenta rampas móviles, teniendo en cuenta el riesgo que implicaría maniobrar vehículos pesados. Debe ser amplio y con la capacidad suficiente para la intervención de los vehículos pesados de la oferta, permitiendo la correcta maniobrabilidad de los mecánicos, sin que represente un riesgo latente a la seguridad y salud en el trabajo
11	ESCANER PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL** MULTIMARCAS
12	GATO HIDRAULICO DE ZORRA
13	GRUA PARA MOTORES Y CAJA
14	JUEGO DE HERRAMIENTAS
15	BANCO DE REPARACION DE ALTERNADORES Y ARRANQUES
16	PRENSA HIDRAULICA

NOTA 1: el Contratista que oferte más de un taller deberá cumplir con las herramientas mínimas requeridas antes mencionadas en cada uno de ellos, se aclara que cada taller debe contar con las mismas cantidades de herramientas solicitadas

NOTA 2: el juego de herramienta debe estar compuesto por juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixta desde 6 mm a 32 mm, juego de copas desde 6 mm a 32 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombre solo, martillo, rache, volvedor, extensores y torquimetros.

CARRO TALLER

El Contratista y futuro contratista deberá certificar por escrito que cuenta con carro taller propio o estar en la capacidad de tomar en arriendo un automotor que cumpla con esta función, con el fin de atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato de forma inmediata, al momento de presentarse una falla a un equipo automotor en el Área de la Metropolitana del Valle de Aburrá, Departamento de Policía Antioquia y el Municipio de Caucasia, de acuerdo a lo anterior el carro taller deberá contar con las siguientes caracteristicas.

	CARACTERISTICAS DEL CARRO TALLER
20	El carro taller podrá ser de propiedad o contratado, si el caso es contratado deberá adjuntar el contrato donde se relacione las placas y las fotografías del mismo, en dicho contrato deberá estar explicita la disponibilidad permanente para realizar los desplazamientos a cualquier lugar del Área de la Metropolitana del Valle de Aburrá. Si el carro taller es propio, deberá anexar la licencia de tránsito Que cuente con las condiciones mínimas de seguridad industrial, manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento, de igual manera que cumpla con las condiciones mínimas para la realización de los mantenimientos correctivos menores a los vehículos El carro taller debe contar con toda la documentación legal al día SOAT, Seguro contra todo riesgo, revisión técnico mecánica, mantener en condiciones optimas de funcionamiento (se debe anexar esta información en la propuesta) Fotografías del carro taller Contar con herramientas necesarias para la reparación de vehículos a realizarle el mantenimiento preventivo y correctivo, y que disponga de un espacio adecuado para transportar un stock de repuestos, con recolector de fluidos, baterías y residuos peligrosos Proceder de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato, quien debe llevar el control de la ejecución
21	Teniendo en cuenta que en el presente proceso se cuenta con presupuesto para el Departamento de Policía Antioquia, de acuerdo a lo anterior el Contratista y futuro contratista deberá contar como mínimo con convenios o alianzas con talleres en la cual se realice el mantenimiento de vehículos en Municipio de Caucasia (Antioquia) Por lo tanto, el Contratista deberá presentar junto con la oferta los convenios y alianzas el cual debe tener una vigencia mayor o igual a la ejecución del presente contrato, así mismo los talleres deben tener como mínimo las siguientes caracteristicas (02) puestos de trabajo para vehiculo liviano (aportar fotografías) (01) puesto de trabajo para vehiculo pesado (aportar fotografías)

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
	(01) elevador mínimo de cuatro toneladas (aportar fotografías) (02) mecánicos con el siguiente perfil Tecnólogos, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en mecánica automotriz, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año, (aportar hojas de vida de acuerdo a las condiciones solicitadas en el ítem 16) **NOTA:** por cada taller debe incluir la siguiente información 1. Razón social 2. Dirección del establecimiento 3. Número telefónico 4 Nombre del representante legal 5 Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio 6 Registro único tributario En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos **NOTA 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista **NOTA 2:** el taller deberá dar prioridad a los vehículos de la Policía Nacional, lo cual deberá ser atendido en los tiempos establecidos en el ítem 6 de las condiciones **NOTA 3:** las instalaciones deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo (ítem 8) para vehículos livianos y pesados **NOTA 4:** el taller debe estar legalmente constituido y cumplir con la normatividad requerida en temas ambientales y seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
22	El Contratista deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta que garantiza que una vez realizado el mantenimiento (preventivo o correctivo) al equipo automotor, los mismos serán entregados **lavados y aspirados** sin costo adicional para la institución, de acuerdo a lo anterior el Contratista podrá acreditar dicho requisito por medio de un convenio o alianza comercial con establecimientos legalmente constituidos para dicha actividad, presentando junto con la oferta el convenio el cual deberá tener un vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del contrato a celebrar, así mismo, deberá aportar los soportes de los permisos, licencia ambiental vigentes y/o último recibo servicio público donde se evidencie que cuenta con el servicio de alcantarillado Lo anterior con base a lo estipulado en la Resolución 00090 del 2016 expedido por la Dirección General de la Policía Nacional en su punto 4.3 en materia de mantenimiento de vehículos que a la letra dice. *"cuando se incluya la prestación de servicio de lavado de vehículo a los vehículos en el contrato de mantenimiento deberá presentarse el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad"* **PROCEDIMIENTO - MANEJO DEL VEHÍCULO.** El contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato durante el proceso de mantenimiento del vehículo para ser trasladado al sitio en donde se lavará dicho vehículo, este proceso se puede realizar en la prueba de ruta o el espacio pertinente que defina el supervisor. **NOTA:** el Contratista deberá garantizar que el lavadero de vehículo del convenio o alianza comercial se encuentre en la jurisdicción (municipio) del taller con mayor capacidad operativa ofertada (puestos de trabajo), lo anterior con el fin de evitar mayores desplazamientos
23	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS.** El Contratista y futuro contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medioambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a • El Contratista presentará certificación debidamente firmada por el representante legal, el cual se compromete en realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento, y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente), así mismo, se considera residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos. (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, dando cumplimiento al Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 "*Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera*"

De acuerdo a lo anterior el Contratista deberá presentar junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervienen en todo el proceso y certificado del cumplimiento a lo establecido en el decreto 1076 del 2015 , artículo 2.2.6.1.3.1 de las obligaciones del generador (certificado por parte de la autoridad competente Departamento de gestión ambiental del área Metropolitana - DGA).

- Criterios ambientales en las contratistas de prestación de servicios

- Aplicar las buenas prácticas ambientales participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales.

- El Contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros) relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional.

- Presentar certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios, es de aclarar que, durante la ejecución del objeto del contrato, en un periodo de facturación, no se realiza recolección y disposición final de residuos y desechos peligrosos, el futuro contratista certificará dicho procedimiento, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato.

- Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 634 de 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos)

- Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar a las disposiciones final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencia la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio de 2013 "*Por la cual se establecen los lineamento para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya

- Presentar certificado de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, en el subsistema de SIUR del IDEAM datos en vigencia actualizada, divulgación de la política ambiental empresarial, deberá aportar certificados de destinación final adecuada de residuos peligrosos elementos como (llantas, baterías, aceites) matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales y de requisitos legales ambientales, actualización del nuevo código de colores para la separación de los residuos de acuerdo a la normatividad vigente

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
	(Resolución 2184 de 2019 código de colores), plan de manejo ambiental, plan de manejo de residuos sólidos (PMIRS)
24	El Contratista certificara que no se encuentra reportado en el registro unico de infractores ambientales RUIA. (anexar soporte)
	El Contratista y futuro contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales establecido y presentado cronograma en temas tales como • Gestión integral de residuos solidos y liquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados • Uso de elementos de proteccion personal • Manejo de sustancias quimicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energia) • Norma ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice la buena en el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
25	Presentar el plan de Manejo Ambiental para la mitigacion de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener: • Alcance • Objetivos • Responsables • Descripción de actividades • Cronograma • Indicadores que seran del contrato de la empresa contratista Garantizar la presentacion y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias quimicas utilizadas para la limpieza y desinfeccion, de igual forma las especificaciones tecnicas de cada producto y debera dar amplia instruccion al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rótulo de identificacion, indicado el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.
26	**SERVICIOS:** **El Contratista deberá certificar y anexar** en la presentacion de su oferta Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehiculos designados, **previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA).** En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el Contratista deberá realizar concepto técnico del vehiculo que lo requiera, sin costo adicional para la Policia Nacional, con un plazo no mayor a 48 horas. El Contratista y futuro contratista deberá realizar diagnostico y cotizacion por escrito de los vehiculos que lo requieran **sin costo adicional** para la Policia Nacional, sean ingresados o no a mantenimiento preventivo o correctivo, este aplica para servicios especializados segun el requerimiento, previa coordinacion con el supervisor del contrato El Contratista y futuro contratista deberá designar un funcionario (ingeniero o jefe de taller), quién será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, asi mismo deberá entregar el vehiculo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado
27	**MANTENIMIENTO:** El Contratista deberá certificar y anexar en la presentacion de su oferta Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el Contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz** de lunes a viernes durante ocho (08) horas del dia y los sabados hasta el mediodia en el lugar destinado por el Contratista para la reparación o mantenimiento de los vehiculos.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS
	El contratista garantizara el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios Para el caso de uniones temporales o consorcios. El Contratista y futuro contratista deberá garantizar que la atención para los mantenimientos en los talleres aplique el servicio de multimarca que permita efectividad en la atención a los vehículos de la entidad.
28	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El Contratista y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.
29	**DOCUMENTO DE ENTREGA:** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y diligenciar el formato de Control Final del Mantenimiento, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), siglas, placa, datos del conductor y en general las características técnicas del automotor, dependencia del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller. Para ello, contara con un software donde quede registro de ingreso, mantenimiento realizado y salida del vehículo; esto con el fin de garantizar que lo solicitado en la hoja de trabajo de la policía sea lo mismo que se realice al vehículo cuando ingresa al taller, el cual será verificado en la visita que realizará el comité técnico.
30	**PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS:** El futuro contratista deberá manifestar por escrito que se compromete a presentar cada mes y/o previa coordinación con el supervisor del contrato, la facturación de cada uno de los mantenimientos realizados a los vehículos; tal como está contemplado en el contrato; identificando claramente los vehículos con numero de placa, numero de chasis, numero de motor y kilometraje actual, fecha, valor bruto, IVA, RETEFUENTE y RETEICA si aplican, y el valor neto a cobrar. El contratista deberá tener presente para la facturación del servicio prestado la normatividad vigente con relación a la ESTAMPILLA PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0.4%, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0.4% de la base gravable antes de IVA y la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL ENVIGADO 0.4% de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0.4% por

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS
	concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0.4% de la base gravable antes de IVA El contratista debera actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, asi mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aqui establecidas Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecucion del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las facturas para su respectiva revision y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista La Policia Metropolitana del Valle de Aburra y el Departamento de Policia Antioquia realizaran controles directos, programados o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparacion o cambio de repuestos, originalidad y disponibilidad de los mismos, instalacion de ellos, y demás labores propias del servicio Para ello, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policia Nacional acompañado de un técnico, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria tambien que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehiculos sean nuevos y originales de casa matriz respectiva Los vehiculos serán entregados al taller por el conductor y el enlace policial del grupo de movilidad. Estas mismas personas recibiran el vehiculo y firmarán su recibo a satisfacción
31	Las instalaciones ofertadas por el Contratista deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehiculos por lo cual el futuro contratista certificará que, una vez adjudicado el contrato, en un plazo no mayor a tres (03) dias hábiles, entregará a la Oficina de Contratos MEVAL, poliza todo riesgo (Responsabilidad Civil para Talleres y/o la que haga sus veces) la cual asumira daños causados a los vehiculos en cualquier situación
32	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar En virtud del presente contrato, el Contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El Contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE:

PROPONENTE NACIONAL

Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares, cuya suma sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor estimado del lote ofertado al presente proceso equivalente en SMMLV, con empresas publicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuenten al menos con el siguiente código de clasificación UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicio De Transporte, Almacenaje Y Correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el Contratista desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, el Contratista deberá diligenciar el **formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia**.

NOTA 1: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes

NOTA 2: cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ tomará para la verificación, el porcentaje de participación del Contratista en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con el código solicitado al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

33 **Nota 4**: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

NOTA 5: el Contratista deberá anexar copia del contrato reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos en proyectos iguales o similares, cuya suma sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor estimado al presente proceso equivalente en SMMLV, con empresas publicas o privadas mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del Contrato
5. Cuantía o valor del contrato.
6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento
7. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
8. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
9. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso)
10. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS		
	NOTA 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Union Temporal, la Policia Metropolitana del Valle de Aburra tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecucion del contrato del Contratista que haga parte del Consorcio o de la Union Temporal, y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformacion del Consorcio o de la Union Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecucion del contrato **NOTA 2**: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. **NOTA 3**: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre si para presentar propuesta. **NOTA 4**: no se aceptaran auto certificaciones. **NOTA 5**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecucion. **NOTA 6**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este estudio previo **NOTA 7**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusion o escision empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusion o escision, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite **NOTA 8**: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a las suscripciones del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito		
34	**PUESTO DE TRABAJO PARA EL POLICIAL DE ENLACE:** El Contratista se compromete adecuar un espacio para el funcionario policial que actúe como enlace entre la Policía Nacional y los talleres o taller contratista, donde se requiere como mínimo un computador e impresora con conexión a internet y un puesto de trabajo debidamente habilitado		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (198) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA TERCERA:

Nota 1: El porcentaje de descuento al valor general aplicado a los ÍTEMS del LOTE I vehículos es del 15%.

Nota 2: El porcentaje de descuento adicional será del 15%, el cual, se aplicará de manera individual a los ítems de mayor rotación, sumado al descuento del valor general aplicado a los ÍTEMS del LOTE I carros (nota 1), dicho descuento se aplicará de acuerdo con lo ofertado.

ITEMS MAYOR ROTACION CON PORCENTAJE DE DESCUENTO ADICIONAL DE 15%

ITEM	TABLA DESCUENTO ADICIONAL EN FACTOR ECONÓMICO, POR ITEMS DE MAYOR ROTACIÓN LOTE I SISTEMA DE FRENOS
1	PASTILLAS DE FRENOS
2	BANDAS DE FRENOS
3	CILINDROS DE FRENOS
4	CLAVOS Y CASUELAS PARA BANDAS DE FRENOS
5	GUAYAS DE EMERGENCIA
6	RECTIFICAR DISCOS
7	RECTIFICAR CAMPANAS
8	AJUSTE DE FRENOS
9	LIQUIDO DE FRENOS
10	MANTENIMIENTO DE FRENOS (APLICA A TODAS LAS LINEAS DE VEHICULOS)

	SISTEMA DE SUPENSION
1	AMORTIGUADOR DELANTERO
2	AMORTIGUADOR TRASERO
3	TERMINALES CORTAS
4	TERMINALES LARGAS
5	BUJES BARRA ESTABILIZADORA
6	TIJERA SUPERIORES
7	TIJERAS INFERIORES
8	ROTULAS SUPERIORES
9	KIT MOGOLLAS
10	BIELETAS
11	RODILLOS BOCIN
12	PUNTAD DE EJE LR Y LC
13	GUARDAPOLVOS DE EJE Y DIRECCION
14	ROTULAS INFERIORES O SUPERIORES
15	BUJES DE TIJERA SUP E INFERIORES (TRASEROS Y DELANTEROS)
	SISTEMA DE CAJA Y EMBRAGUE
1	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (PRENSA, RODILLO Y DISCO)
2	VOLANTE O CEPILLADA
3	GARRA
4	PIBOTE
5	BOMBA PRINCIPAL CLUTCH
6	BOMBA AUXILIAR CLUTCH
	SISTEMA DE DIRECCION
1	LLANTAS
2	RODAMIENTOS (DELANTEROS Y TRASEROS) (RODILLO BOCIN)
3	RETENEDORES DE RUEDAS
4	MANGUERA HIDRAULICA
5	BOMBA DE DIRECCION
6	REPARACION BOMBA DE DIRECCION
7	CAJA DE DIRECCION
8	REPARACION CAJA DE DIRECCION
	SISTEMA REFRIGERACION
1	TAPA RADIADOR
2	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR
3	MANGUERA INFERIOR RADIADOR
4	TERMOSTATOS
5	SENSOR TEMPERATURA
6	SONDEO RADIADOR
7	REPARACION RADIADOR
	SISTEMA ELECTRICO
1	BOMBILLOS (FAROLA, STOP, DIRECCIONALES)
2	REPARACION CAJA DE FUSIBLES
3	REPARACION LUCES DELANTERAS
4	REPARACION LUCES ESTACIONARIAS
5	REPARACION LUCES TRASERAS
6	REPARACION DE BALIZAS (INCLUYE TODO LO ELECTRICO Y MODULO)
7	BATERIA
	FILTRACION
1	FILTRO DE ACEITE
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE
3	FILTRO DE AIRE
4	FILTRO TRAMPA
	CARROCERIA Y ACCESORIOS
1	PLUMILLAS
2	KIT CORREA DE ACCESORIOS
	SISTEMA DE ADMISION
1	MANENIMIENTO CUERPO DE ACELERACION
2	AFINACION DE MOTOR COMLETA
	MOTOR
1	ACEITE
2	SOPORTES DE MOTOR Y CAJA
	SISTEMA DE TRANSMISION
1	CRUCETAS DE CARDAN
2	CAUCHO DE CARDAN
	SISTEMA DE INYECCION
1	BOMBA DE COMBUSTIBLE
2	PILA DE COMBUSTIBLE
	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO
1	MANTENIMIENTO SITEMA AIRE ACONDICIONADO (APLICA PARA TODOS)
2	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO

CLAUSULA CUARTA:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes Documentos: así;

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 3256 de 2004, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal ó revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista podrá solicitar el cambio de cuenta para pagos sin recurrir a la modificación del contrato.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN LA SIGUIENTE CUENTA

NOMBRE BENEFICIARIO: GAMA AUTOMOTORES S.A.S
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL
TIPO CUENTA: CUENTA AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 24141194934

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.625.563.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	0,00	0,00%
Valor total facturado	0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%
Valor pagado	0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 2.625.563.000,00	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Se ordena el personal de operarios de mantenimiento que solo está autorizado para brindar mantenimientos preventivos al equipo automotor, por otro lado, no se autoriza a este personal brindar de manera directa, diagnósticos que den lugar a mantenimientos correctivos y/o de alto costo, sin previa autorización del supervisor (a) del contrato o responsable de movilidad como jefe directa, el jefe del grupo de movilidad y la jefe administrativa de esta metropolitana, por esta razón, y para la atención de estos mantenimientos se deberá exigir al personal, solicitud dirigida al señor Comandante del Departamento de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los funcionarios que intervienen en el desarrollo del procedimiento deberán atender las siguientes disposiciones, basados en lo establecido en la resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 "por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la policía nacional de Colombia".

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor EVELYN GISELLE VILLA HERNANDEZ
Jefe Policía Comunitaria DEANT
Supervisor Contrato No. **12-7-10029-26**
Correo electrónico: deant.polco@policia.gov.co
No. Celular: 3218316471

Anexos: sí. (Ordenes de trabajo GS-2026-170054-MEVAL- GS-2026-196547-DEANT)

GS-2026-170054-MEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2897458185

AREAD-GRULO - 20.1

Medellín, 11 de junio de 2026

Señora mayor
EVELYN GISELLE VILLA HERNANDEZ
Jefe Prevención y Educación Ciudadana
Departamento de Policía Antioquia
Calle 71 65-20
Medellin

Asunto: respuesta entrega informe ordenes de trabajo abiertas.

En atención a la comunicación oficial GS-2026-194363-DEANT de fecha 10 de junio de 2026, me permito informar a mi Mayor que, desde el día 26 de mayo de 2026, se dio inicio a la apertura de órdenes de trabajo.

A la fecha, se han generado un total de 62 órdenes correspondientes a motocicletas y 70 órdenes para vehículos, evidenciando el avance en la gestión de mantenimiento del parque automotor, se anexan archivos en PDF.

Atentamente,
...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Betancur Arias
Grado: Subcomisario
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 70420069
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: juan.betancur@correo.policia.gov.co
11/06/2026 6:35:19 p. m.

Anexo: si

calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 extensión 31347
meval.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUBCO-JEFAD - 20.1

Medellín, 11 de junio de 2026

Señora mayor
EVELYN GISELLE VILLA HERNÁNDEZ
Supervisor contratos Nro. 12-7-10029-26 12-7-10030-26
Calle 71 65-20
Medellín

ASUNTO: respuesta al comunicado oficial GS-2026-194363-DEANT

En atención al comunicado oficial de la referencia, mediante el cual se solicita remitir informe detallado de las órdenes de trabajo registradas en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA), me permito presentar a mi Mayor la información consolidada correspondiente a las solicitudes creadas hasta el día 10 de junio de 2026, concernientes con la ejecución de los contratos suscritos con la firma GAMA AUTOMOTORES S.A.S., cuyo objeto corresponde al "Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor multimarca (carros y motocicletas) al servicio de la Policía Nacional".

De acuerdo con la consulta realizada en el aplicativo WEB SIGEA, se evidencia el siguiente consolidado de órdenes de trabajo:

Contrato No. 12-7-10029-26 – Lote I (Carros)
- Órdenes de trabajo registradas: 75

Contrato No. 12-7-10030-26 – Lote II (Motocicletas)
- Órdenes de trabajo registradas: 67

Las órdenes de trabajo reportadas corresponden a requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional y se encuentran en las diferentes etapas del proceso de mantenimiento, de conformidad con los procedimientos establecidos para la administración, control y seguimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, garantizando la trazabilidad de las intervenciones efectuadas y la adecuada supervisión de la ejecución contractual.

Finalmente, se adjunta mi Mayor el reporte detallado generado por el sistema SIGEA, el cual contiene la relación completa de las órdenes de trabajo registradas a la fecha, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Camilo Otalvaro Vargas
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 1020411355
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: camilo.otalvaro@correo.policia.gov.co
12/06/2026 4:11:01 p. m.

Anexo: si

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA